

**SOBRESEIMIENTO SUMARIO
ADMINISTRATIVO.**

RESOLUCIÓN N° 84 / 2018

San Miguel, 15 de noviembre de 2018

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 661/2018 de fecha 04 de mayo del año 2018, emitido por la Directora de Educación, María Eugenia Romero Romero, dirigido al suscrito, a través del cual informa de posibles incumplimientos de contrato por parte del docente de Matemática del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, don Carlos Herrera Riquelme, solicitando se inicie un sumario administrativo, adjuntando antecedentes al mismo Memorándum.

2.- El Memorándum N° 906/2018 de fecha 08 de junio del año 2018, emitido por la Directora de Educación, María Eugenia Romero Romero, dirigido a la Directora Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Pamela García Ponce, a través del cual informa que el Sr. Edward Salazar Barrera será el profesional que tomará el proceso de sumario administrativo.

3.- La Resolución N° 50/2018 de fecha 11 de junio de 2018, emitida por este Secretario General, la cual ordena instruir Sumario Administrativo contra don Carlos Herrera Riquelme, docente de Matemática del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, procediendo a nombrar como Fiscal del sumario a don Edward Salazar Barrera, a objeto de investigar un posible incumplimiento de contrato, de acuerdo a las funciones de reemplazo ante ausencia de docentes de la misma asignatura, asignadas al sumariado para el año 2018 por el Director del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, don Manuel Muñoz Leiva, siendo dicha resolución notificada a don Edward Salazar Barrera con fecha 13 de julio del año 2018.

4.- La Resolución N° 01 de fecha 13 de julio de 2018, emitida por el Fiscal del sumario administrativo, por la cual se acepta el cargo de Fiscal del sumario.

- 5.- La Resolución N° 02 de fecha 13 de julio de 2018, emitida por el Fiscal del sumario administrativo, por la cual designa como actuario del sumario a don Mauricio Meza Vásquez, abogado de la Dirección Jurídica, y fija domicilio de la Fiscalía.
- 6.- La citación a declarar de fecha 31 de julio del año 2018, emitida por el Fiscal del sumario administrativo, dirigida al Director del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, don Manuel Muñoz Leiva, notificada personalmente con fecha 31 de julio del año 2018.
- 7.- La citación a declarar de fecha 31 de julio del año 2018, emitida por el Fiscal del sumario administrativo, dirigida al Inspector General del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, don Juan Castillo Astudillo, notificada personalmente con fecha 31 de julio del año 2018.
- 8.- La citación a declarar de fecha 01 de agosto del año 2018, emitida por el Fiscal del sumario administrativo, dirigida al investigado en el sumario administrativo, don Carlos Herrera Riquelme, notificada personalmente con fecha 01 de agosto del año 2018.
- 9.- La citación a declarar de fecha 09 de agosto del año 2018, emitida por el Fiscal del sumario administrativo, dirigida al Encargado de Convivencia Escolar del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, Fabián Araya Umaña, notificada personalmente con fecha 14 de agosto del año 2018.
- 10.- La citación a declarar de fecha 12 de agosto del año 2018, emitida por el Fiscal del sumario administrativo, dirigida al docente de matemática y Jefe del Departamento de Matemática del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, don Pablo Olgún Larraín, notificada personalmente con fecha 14 de agosto del año 2018.
- 11.- La Resolución N° 03 de fecha 02 de agosto de 2018, emitida por el Fiscal del sumario administrativo, por la cual solicita a la Jefa de Personal de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Johanna Morales Navarro, hacer entrega de la carpeta funcionaria correspondiente a don Carlos Herrera Riquelme.
- 12.- La solicitud de ampliación de plazo para la instrucción del presente sumario, de fecha 09 de agosto del año 2018, efectuada por el Fiscal del sumario administrativo, dirigida a este Secretario General.
- 13.- La Resolución N° 71/2018 de fecha 21 de agosto del año 2018, emitida por el suscrito, la cual autoriza la ampliación del plazo de investigación del presente sumario

administrativo por un término de 40 días, a contar del día 14 de agosto del año 2018.

14.- La declaración del sumariado, don Carlos Herrera Riquelme, a la que el investigado adjunta una serie de documentos entregados al momento de su declaración.

15.- Las declaraciones de don Manuel Muñoz Leiva, Director del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón; de don Juan Castillo Astudillo, Inspector General del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón; de don Fabián Araya Umaña, Encargado de Convivencia Escolar del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón; y de don Pablo Olguín Larraín, docente de matemática y Jefe del Departamento de Matemática del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón.

16.- La Resolución N° 04 de fecha 24 de septiembre de 2018, emitida por el Fiscal del sumario administrativo, por la cual solicita a don Carlos Herrera Riquelme hacer entrega de todos los antecedentes que obren en su poder para ser adjuntados al proceso en razón del sumario administrativo que se sustancia.

17.- Toda la documentación y antecedentes que constan en el expediente formado en la etapa indagatoria aportados por el sumariado, el Departamento de Personal y la Dirección de Educación a través del Memorándum N° 661/2018.

Y CONSIDERANDO:

1. Que la Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, doña María Eugenia Romero Romero, informa al suscrito un presunto incumplimiento de contrato por parte del docente de Matemática del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, don Carlos Herrera Riquelme, solicitando se inicie un sumario administrativo.
2. Que la gravedad de los hechos informados requiere de la investigación de los mismos a través de un sumario administrativo, el cual se instruye por Resolución N° 50/2018 de fecha 11 de junio de 2018.
3. Que de la investigación efectuada, en virtud de los medios de prueba reunidos, el Fiscal dio por acreditado que el sumariado, en el año 2017, frente a su trato

inadecuado con los estudiantes, se le solicita cumplir funciones mediante un trabajo técnico en apoyo a UTP, encargándose de un proyecto para mejorar SIMCE y PSU, el cual es rechazado por el Director del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón por no contar con estándares básicos curriculares.

4. Que según las pruebas entregadas durante la investigación por parte del Sr Herrera y documentación facilitada por el establecimiento y el área de recursos humanos de la Corporación Municipal de San Miguel, el análisis de éstas y lo expuesto en las declaraciones de los testigos, el Fiscal arriba a la conclusión que el Sr. Herrera ha realizado un proyecto que no ha sido solicitado por el establecimiento educacional, así como tampoco por la Dirección de Educación para el año 2018.
5. Que el sumariado firmó un acta donde se comprometía a realizar reemplazos en casos de ausencia en el área de su disciplina en los cursos de 8º básico y 2º medio, lo que implica que no puede negarse a efectuar este tipo de gestión, la cual, además, es de común ocurrencia en los establecimientos educacionales.
6. Que don Carlos Herrera Riquelme no ha seguido todas las indicaciones que la Dirección del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón le ha entregado, y que dicha negativa se basaría principalmente en una cuestión de actitud, situación que también se repite con otros miembros del cuerpo docente del mismo establecimiento educacional.
7. Que en atención al considerando anterior, el Fiscal estima que esta situación de conflicto entre el sumariado y el equipo directivo del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón y parte de su equipo docente debe ser trabajada y atendida por la Dirección de Educación, permitiendo al sumariado la oportunidad de progresar en este aspecto.
8. Que en cuanto a los hechos investigados, el Fiscal ha determinado que existen antecedentes suficientes para arribar a las conclusiones anteriores, sin que se presente de manera evidente la responsabilidad del sumariado en los hechos investigados.
9. Que agotada la investigación, en la Vista del Fiscal, de fecha 11 de octubre del 2018, éste propone al suscrito que se sobresea el presente sumario administrativo, recomendando, a su vez, que el docente debe integrarse a nivel personal y laboral de mejor manera al quehacer del establecimiento educacional, participando del

Departamento de Matemáticas, y ocupando las dependencias de la sala de profesores, debiendo existir un rol activo de la Dirección de Educación en el trabajo y monitoreo de este relacionamiento durante el resto del año lectivo 2018. Y que de no existir resultados evidentes de mejora en la relación de las partes, la Dirección del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón ponga a disposición al docente para ser reubicado en uno de los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel.

10. Que con los antecedentes acumulados hasta la fecha puede estimarse agotada la indagatoria de los hechos materia del presente sumario administrativo.
11. Que la etapa de investigación desarrollada por el Fiscal del presente sumario administrativo se encuentra completamente agotada.
12. Que por Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, el suscrito es designado Secretario General.
13. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **CIÉRRESE Y SOBRESÉASE DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE SUMARIO ADMINISTRATIVO** instruido en razón de posibles incumplimientos de contrato por parte del docente de Matemática del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, don Carlos Herrera Riquelme.
2. **INSTRUYO** a la Directora de Educación el desarrollo de un proceso de mejora de relacionamiento entre el Equipo Directivo del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón y

don Carlos Herrera Riquelme, tomando las acciones pertinentes y monitoreando los resultados de las mismas, procediendo a informar del resultado de este proceso a más tardar el día 31 de diciembre del 2018.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese



MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

PGP

Distribución:

- Interesado.
- Director a de Educación de la CMSM.
- Directora Jurídica de la CMSM.
- Archivo Secretaría General.